ACTA DE INICIO AL CONTRATO No. 20260314

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	**CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ**
CC/NIT No	1067906745
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL-APOYO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS NO.415 DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L ($19.041.110)
PLAZO	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2027.

En la fecha indicada, se reunieron en RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, DANIEL OTALVARO GALLEGO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1036944351 en calidad de **(SUPERVISOR (A)** del contrato de la referencia y **CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1067906745**, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

Contratista y supervisor y/o interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de **RENTAN**. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín el 01 de septiembre de 2026

DANIEL OTALVARO GALLEGO
Supervisor

CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
Contratista